



Decreto 4.757
Decreto de
Exoneraciones en
materia aduanera

Febrero, 2023

En Gaceta Oficial Nro. 6.727 Extraordinario del 29 de diciembre de 2022, se publicó el Decreto Nro. 4.757 mediante el cual se dictó el Decreto de Exoneraciones en materia aduanera.

Aspectos relevantes

- Se establecen exoneraciones del 90 % al 100 % de los impuestos de importación e impuesto al valor agregado (IVA) a la importación de las mercancías que se indican en los apéndices I y II del decreto.
- La exoneración del 100 % de los impuestos de importación e impuesto al valor agregado está sujeta al Certificado de No Producción Nacional o Producción Nacional Insuficiente (CNP o CPNI) emanado del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.
- Para gozar de los beneficios del decreto será necesario presentar una relación descriptiva de los bienes muebles corporales a importar y la factura comercial emitida a nombre del beneficiario encargado de la adquisición de los bienes muebles corporales.
- Igualmente, se exigirán los regímenes legales indicados en el Arancel de Aduanas vigente que resulten aplicables a las mercancías objeto de exoneración.
- El beneficio de exoneración se aplicará a la fecha de registro de la respectiva declaración de aduanas para la importación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Aduanas.
- Perderán el beneficio de exoneración quienes incumplan con:
 - Algunas de las condiciones previstas en dicho Decreto de exoneración.
 - La evaluación periódica que realiza el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía, finanzas y comercio exterior y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT, de conformidad con lo establecido en el Decreto y en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Los parámetros que determine el SENIAT.
- Las obligaciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y otras normas tributarias, así como las establecidas en la Ley Orgánica de Aduanas.
- Quienes incurran en algunos de los supuestos indicados en el artículo 177 de la Ley Orgánica de Aduanas.
- El Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior podrá, mediante resolución, extraer códigos arancelarios de los apéndices del decreto, así como crear apéndices nuevos.
- El beneficio de exoneración establecido en el decreto entró en vigor desde su publicación en Gaceta Oficial, el 29 de diciembre de 2022, y estará vigente hasta el 30 de junio de 2023.

Contáctenos



Alejandro Gómez R.

Socio Impuestos y Servicios Legales

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068732

Email: algomez@deloitte.com

Aníbal Veroes

Abogado Asociado

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068783 Ext. 8783

Email: averoes@deloitte.com

Ariel Cantillo

Abogado Asociado Senior

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068544 Ext. 8544

Email: acantillo@deloitte.com

Xavier Korody

Abogado Asociado

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068890 Ext. 8890

Email: xkorody@deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415.000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Lara Marambio & Asociados y Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

© 2023 Lara Marambio & Asociados y Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, según el servicio que presta cada una.